

La figura del “antisenado” (ἀντισύγκλητος) en Plutarco: ¿una narrativa del declive?

The Figure of the “Antisenate” (ἀντισύγκλητος) in Plutarch: A decline narrative?

CARLOS HEREDIA CHIMENO¹ (*Kyoto Prefectural University — Japón*)

Abstract: In 88 B.C., the legislation of Publius Sulpicius Rufus marked the beginning of an unprecedented period of transition. Plutarch of Chaeronea collects two passages (*Mar.* 35; *Sull.* 8) in which his followers are defined by the term of “antisenate” (ἀντισύγκλητος). This article seeks to investigate the truth of his statement, showing whether or not it is part of a decline narrative, used by the biographer to analyze a key moment as far as the transgression is concerned.

Keywords: Plutarch; Sulpicius; Decline narrative; Transgression.

La idea del “antisenado” en Plutarco.

La figura del “antisenado” (ἀντισύγκλητος) no ha pasado desapercibida por la historiografía. Relevantes autores como Ernst Badian², Andrew Lintott³, Arthur Keaveney⁴ y, más recientemente, Martin Stone⁵, han analizado la problemática de un modo claro y conciso, recogiendo todo el debate terminológico existente. En este contexto, nuestro artículo no pretende entrar en la problemática conceptual, sino verificar hasta qué punto la descripción de Plutarco es consecuencia de un constructo que podemos englobar bajo la idea de las narrativas del declive, que se refiere a todas aquellas perspectivas que explican el pasado en base a lo negativo y a lo decadente. Ello genera que el relato histórico quede distorsionado, existiendo una inconsistencia entre lo imaginado y lo real⁶, un hecho que no tiene por qué ser voluntario. Sin embargo, se trata de un *leitmotiv* común en la mayor parte de las fuentes de los

Texto recibido el 07.06.2018 y aceptado para publicación el 11.12.2018.

¹ carlos.heredia@uab.cat. JSPS Research Fellow. Trabajo realizado en el marco del proyecto 18F18001.

² BADIAN (1958) 234; IBID. (1969) 485.

³ LINTOTT (1971) 442.

⁴ KEAVENEY (1983) 55.

⁵ STONE (2002).

⁶ ABE (2017) 43.

Ágora. Estudos Clássicos em Debate 21 (2019) 137-154 — ISSN: 0874-5498

primeros siglos de época imperial, que parecen comprar su apaciguado presente imperial con el convulso final de la República, siendo en ocasiones reproductores de narrativas del declive utilizadas por los contemporáneos a los hechos. Asimismo, creemos profundamente útil observar dichas perspectivas en los momentos de cambio, pues no todas las fuentes literarias consideran de un modo homogéneo la transición y, por ende, la transgresión⁷. En esta línea, la figura del “antisenado” es un concepto que solo es apreciable en Plutarco. Tal y como recoge Martin Stone, el prefijo griego “ἀντι” significa “en vez de” y no “en contra”, de modo que estaríamos ante la idea de un colectivo o séquito que actuaría en el marco de una prerrogativa *pro senatu*⁸. De hecho, en los pasajes de Plutarco parece diferenciarse la idea del “antisenado” respecto a la de simples colectivos armados, otorgándoles a los primeros un matiz de *auctoritas*. Es decir, las turbas violentas, que también implicarían a *équites* y que serían comunes desde el año 89 a.C., utilizarían armas, pero no bajo el patrón de la *auctoritas*. Por tanto, no respetarían los símbolos habituales y constantes del *mos maiorum*⁹. De este modo, se observaría un nuevo grado de complejización y una diferencia clara entre la violencia de la *lex Varia* o del asesinato del pretor Aulo Sempronio Asellio (*pr. urb.* 89 a.C.), y la intrínseca en la figura del “antisenado”. Incluso parece perceptible que este énfasis no estaría presente en la *dominatio* de Lucio Cornelio Cinna (*cos.* 87-84 a.C.)¹⁰. Sin embargo, es interesante destacar, sobre todo en

⁷ Entendemos el concepto de transgresión como la dinámica de superación o de ruptura con respecto a una situación previa, fundamentalmente de las normas o reglas establecidas, vid. BABEAU (2007) 17. Es indispensable el análisis de LUNDGREEN (2017) 17 y ss., pues establece una diferencia entre varias tipologías de normas o reglas (2017) 22. Asimismo, es muy útil el acercamiento de HURLET (2017).

⁸ STONE (2002) 191.

⁹ Interpretamos la idea como el código de comportamiento no escrito que dicta y regula todos los aspectos de la conducta romana, tanto en el seno de la comunidad como fuera de ella, vid. ARENA (2010) 40. En cualquier caso, en el *mos maiorum* observamos los pilares constitucionales de la *Res Publica*, vid. KUNKEL (1972) 17; DUPLÁ (2007) 193; HÖLKESKAMP (2010) 18. Ello genera una comprensible maleabilidad, vid. VAN DER BLOM (2010) 12; ARENA (2015) 217.

¹⁰ STONE (2002) 192-193.

el pasaje de la *vida* dedicada a Lucio Cornelio Sila (*cos.* 88, 80 a.C.), que se trataría de jóvenes *équites*¹¹, un hecho que ha llevado a pensar que su *auctoritas* quedaría reducida a su simple capacidad judicial¹². Es decir, Publio Sulpicio Rufo (*tr.pl.* 88 a.C.) quedaba protegido por numerosos miembros de un colectivo beneficiado por sus reformas, mediatizando el sistema y consiguiendo, además de un séquito armado, símbolos del nuevo poder.

Asimismo, en los pasajes concretos que hacen referencia a la figura del “antisenado”, observamos varios conceptos profundamente interesantes. En esta línea, no es ningún secreto que la tendencia general de Plutarco es, de hecho, la de la parcialidad y la benevolencia hacia Sila¹³, pues sus fuentes son escritos mayormente distorsionados¹⁴. Precisamente, Plutarco no es un historiador, sino un biógrafo, un hecho que lejos de ser un hándicap nos aporta detalles no estrictamente históricos y, por ende, singulares, de modo que, a pesar de haber utilizado las *Memorias* de Sila o incluso la obra de Livio¹⁵, nos da nuevas pistas del pasado que analizamos. Sin embargo, la parcialidad es la norma, tal y como insistimos. Concretamente, su vida de Cayo Mario (*cos.* 107, 104-100, 86 a.C.) refleja un sentimiento “anti-marianista” profundo¹⁶, llegando a la exageración en muchos pasajes, como los que tienen que ver con la masacre del año 87 a.C. En esta línea, en relación con el “antisenado”¹⁷, se nos indica la existencia de una “*enfermedad silenciosa*”, tal y como veremos más adelante, así como del uso subordinado que de Sulpicio hace Mario, buscando la “*ruina común*”. De hecho, es interesante la reflexión de Plutarco, que argumenta que Sulpicio imita a Lucio Apuleyo Saturnino (*tr.pl.* 103, 100 a.C.), pero que va más allá, básicamente debido a su atrevida actitud. Por tanto, el biógrafo de Queronea conecta la actuación sulpiciano con uno de los focos de inestabilidad de finales del siglo II a.C. El “antisenado” se compone así de 600 miembros del *ordo equester*, justamente la cantidad de individuos que

¹¹ Plut. *Sull.* 8.

¹² STONE (2002) 193.

¹³ RAMBAUD (1953).

¹⁴ VALGIGLIO (1954) 8.

¹⁵ KENDALL (2013) 62.

¹⁶ CARNEY (1960a) 24-31; *IBID.* (1970), 2-7; KENDALL (2013) 63.

¹⁷ Plut. *Mar.* 35.

tenía el Senado en aquella época¹⁸. Ciertamente, la crítica más intensa a la práctica de Sulpicio la encontramos en su pasaje relativo a la *vida* de Sila¹⁹. Allí, aporta como juicio de valor la idea de que actuaba de un modo “despiadado”, ascendiendo socialmente a base de negocios turbios, subrayando la coacción que supone utilizar a 3.000 hombres armados, además de a un grueso número de jóvenes *équites* con el fin de aprobar unas leyes “perjudiciales”. Asimismo, destaca que Sulpicio se hace el “dueño de la situación”, tal y como observaremos más adelante, en una clara referencia a la idea del *pro senatu*.

Por tanto, ambos pasajes de Plutarco dejan observar con claridad su parcialidad, aunque reflejando un período de transgresión sin precedentes. Asimismo, marca una diferencia entre las turbas violentas y el séquito de *équites* que sigue a Sulpicio, precisamente el “antisenado”. En el fondo, visualiza ya una bipolarización social en torno a Cayo Mario, que utiliza en su beneficio a Sulpicio y a una muchedumbre armada.

El contexto transgresor

En cualquier caso, se nos hace necesario contextualizar correctamente los acontecimientos, pues creemos que conviene acercarnos a la compleja realidad del 88 a.C., que como es bien sabido es uno de los años más significativos en lo que a transgresión se refiere, ya que se alza una atmósfera de vulnerabilidad que ve transgredir las pautas ordinarias de funcionamiento. Es, por tanto, un año desgarrador para el sistema republicano²⁰, un hecho que parecen haber profetizado varios sabios etruscos (*Tvppηνῶν*), con un presagio que anunciaba un cambio de generación y un nuevo orden²¹. Desde luego, tanto Plutarco como Orosio, autores posteriores, tienen la ventaja de la retrospectiva, de modo que los prodigios pueden esconder lo que ellos mismos consideran una transgresión del ritmo de funcionamiento habitual

¹⁸ STONE (2002) 192.

¹⁹ Plut. *Sull.* 8.

²⁰ KATZ (1976) 497.

²¹ Plut. *Sull.* 7.3-4. Interesantes son también los numerosos prodigios de Orosio (5.18).

que tienen las instituciones. De hecho, la legislación de Sulpicio y las actuaciones de Sila forman parte de una práctica política inédita, solo concebible tras el paso del *Bellum Sociale* (91-87 a.C.)²². En realidad, parece factible afirmar que vemos el paso de una violencia selectiva, enmarcada en la misma élite, propia del antecedente fundamental que supone la actuación de los hermanos Graco, a una violencia generalizada.

En este marco, a inicios del año 88 a.C., todavía con el *Bellum Sociale* en curso, son elegidos cónsules Quinto Pompeyo Rufo (*cos.* 88 a.C.) y Sila. Un contexto en el que el tribuno de la plebe Publio Sulpicio Rufo, conectado a la práctica política de Marco Livio Druso (*tr.pl.* 91 a.C.)²³, una amistad que quiere destacar Marco Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.)²⁴, intenta modificar aquellas partes del sistema republicano que habían suscitado conflictos de gran magnitud²⁵, tratando problemáticas clave como la llamada “cuestión itálica”, consistente en la organización e integración de los aliados itálicos (*socii*)²⁶. Un hecho extraordinario en sí mismo, pues la figura del tribunado de la plebe estaba siendo “domesticada” por parte del Senado²⁷. De hecho, su desigualdad jurídica fue uno de los motivos del estallido de la sublevación que dio pie al conflicto. La *lex Iulia de ciuitate* del año 90 a.C. supuso el comienzo de la concesión de la mayoría de derechos jurídicos (*ciuitas*) a los aliados itálicos que se habían mantenido fieles, pero generó la problemática de su efectividad, puesto que relegó a los nuevos ciudadanos al último lugar en el sistema de votación²⁸, sin olvidar que su implementación no fue inmediata, pudiendo estar en la base de desafecciones posteriores. En cualquier caso, Sulpicio propone la distribución de los nuevos miembros de pleno derecho a todo el sistema de votación por tribus, una concesión de la élite al *populus*²⁹, poniendo en duda el *mos maiorum* actual, con el fin de terminar con su carencia efectiva

²² Sobre esta cuestión, vid. HEREDIA (2015a).

²³ LOVANO (2002) 13.

²⁴ Cic. *De Or.* 1.25.

²⁵ POWELL (1990) 460; GALBRAITH (2005) 158.

²⁶ STONE (2002) 193, 196 y ss.

²⁷ YAKOBSON (2014) 289.

²⁸ SALMON (1958) 180-181.

²⁹ MURONI (2013) 9.

de voto. Autores como Cicerón transmiten, sobre Sulpicio, que su “*concisión en hablar fue tan grande que pudo por su oratoria incluso dirigir a los hombres sabios al error*”³⁰. Del mismo modo, especifica que su estilo orador parece “*formado para el foro y no para el escenario*”³¹. Asimismo, Velejo Patérculo remarca su intelectualidad, su influencia, su riqueza y, sintomáticamente, sus conexiones³².

Sea como fuere, el inmovilismo, tanto senatorial como consular, llevó a la desaprobación de las leyes propuestas por el tribuno. Tras aquella negativa, Sulpicio buscó apoyos, encontrándose con Mario, un personaje capaz de aportar su *auctoritas*, así como sus conexiones, algo que trae consigo la figura del “*antisenado*”. Como toda alianza política, requería de un equilibrio, de un *don* y de un *contra-don*. A cambio de su soporte, Sulpicio entregaría el mando de la guerra mitridática a Mario³³, que con la elección consular había pasado a manos de Sila³⁴. Por ende, la alianza política entre Mario y Sulpicio forma parte de un juego político de lo más habitual³⁵. Asimismo, Jonathan G. F. Powell³⁶ muestra hasta qué punto Plutarco³⁷ exagera la faceta de alborotador propia de Sulpicio, considerándolo poco más que un instrumento del ya anciano Mario³⁸. Sin embargo, sí que es cierto que la situación tiene algo de novedosa, en cuanto es consecuencia directa de la causa que lleva al estallido del *Bellum Sociale*³⁹. Al final, la problemática de los itálicos continúa

³⁰ Cic. *Har. Resp.* 19.41.

³¹ Cic. *Brut.* 55.203.

³² Vell. 2.18

³³ Cic. *Phil.* 8.7; Vell. 2.18.6; Val. Max. 9.7.1; Plut. *Sull.* 8.8; *Mar.* 35.5; Flor. 2.9.6; App. *BC.* 1.56; Ampel. 40.1; 42.1; *De Vir Ill.* 67.4; 7.8; Eutrop. 5.4.2; Exsuper. 17-18; Oros. 5.19.3.

³⁴ Vell. 2.18.3; Plut. *Sull.* 7.1.; App. *Mith.* 22; *BC.* 1.55; *De Vir. Il.* 75.7; Eutrop. 5.4.2; Exsuper. 16.

³⁵ LOVANO (2002) 21; KENDALL (2013) 440.

³⁶ POWELL (1990), 459.

³⁷ Plut. *Mar.* 34; *Sull.* 8.

³⁸ Plut. *Mar.* 35; *Sull.* 3; App. *BC.* 1.55. Vid. STEEL (2013), 91-92.

³⁹ En contextos como el expuesto echamos en falta una posible autobiografía que dejaría escrita el mismo Mario, tal y como sugiere EVANS (1994) 7-8, en contraste con la influencia que dejarían las propias *Memorias* de Sila. En cualquier caso, Seth Kendall

como un *leitmotiv* conflictivo, hecho que ha llevado a ver la Primera Guerra Civil como una simple extensión del *Bellum Sociale*⁴⁰, aunque, en cualquier caso, sí que parece actuar como válvula de escape de los problemas no resueltos⁴¹, como si de una “*enfermedad silenciosa*” se tratase⁴², tal y como subrayábamos. La transgresión resultante queda puesta de manifiesto por Apiano, que transmite la siguiente valoración: “*los jefes de facción lucharon entre sí con grandes ejércitos según la costumbre de la guerra, y la patria estaba en medio como un premio para ellos*”⁴³, reflejando su ideología: la crítica a un sistema como el republicano que acaba generando la guerra en abierto, en contraste con la virtualidad propia del sistema imperial en el que el escritor alejandrino vive, una idea que es extensible a Plutarco de Queronea.

En este sentido, creemos que es necesario subrayar que el hecho de que una pugna faccional genere una guerra en sí misma necesita del paso de una experiencia suficientemente intensa como para fomentar un cambio⁴⁴. En Asconio⁴⁵ leemos que es precisamente un conflicto personal, en este caso entre Cayo Julio César Estrabón (*aed.* 90 a.C.) y Sulpicio, la chispa que enciende la guerra civil⁴⁶. Es la disputa por el poder consular⁴⁷, reflejo de una ideología de victoria heredera del *Bellum Sociale*. Si bien la década de los 90 a.C. había sido tensa entre las facciones de la élite romana —generándose una conflictividad que se había traducido en constantes problemáticas judiciales, ejemplificadas en iniciativas tales como la *lex Varia*— la realidad analizada

arguye que el carácter rudo del personaje le impediría escribir sus memorias, no existiendo referencia alguna de su existencia (2013) 39.

⁴⁰ LOVANO (2002) 13; BISPHAMM (2011) 20-21. Es interesante el testimonio tardío de Eutropio (5.9.1): “*Estas dos guerras funestísimas, la Itálica, que también se llamo Guerra Social, y la Civil, que se desarrollaron durante diez años*”.

⁴¹ MITCHELL (1975); DE SANCTIS (1976) 104.

⁴² Plut. *Mar.* 35.

⁴³ App. *BC.* 1.55. *Trad.* SANCHO 1985.

⁴⁴ DE SANCTIS (1976) 45. Esta argumentación ha sido desarrollada en un trabajo previo, cuyos argumentos quedan completados en el presente trabajo. Vid. HEREDIA (2015b), 257 y ss.

⁴⁵ Asc. 25C.

⁴⁶ La problemática queda recogida en STONE (2002), 195 y ss.

⁴⁷ Cic. *Brut.* 226.

parece alcanzar un renovado nivel de violencia, solo comparable con lo acontecido tras el decenio reformista de los Graco. Desde el año 91 a.C., la actividad bélica se encontraba cerca de Roma, acostumbrando al soldado romano a luchar con individuos con los que había compartido el campo de batalla, incluyéndose en muchos casos incluso familiares. Por ello, pensamos que el *Bellum Sociale* supone el primer episodio de guerra civil, capaz de generar la capacidad de superación de las prácticas habituales, de configurar estragos⁴⁸, fomentando que un simple conflicto faccional se transforme en una guerra *strictu sensu*, elemento insólito por sí mismo. Es necesario conectar el *Bellum Sociale* con el resto de las problemáticas surgidas desde el año 88 a.C., superando la perspectiva de Bispham, que no es contundente en este aspecto⁴⁹.

La “cuestión itálica” queda ilustrada, para Apiano, en una dualidad entre ciudadanos “viejos” y “nuevos”⁵⁰, idea que no deja de ser un reflejo fiel de la existencia de bandos, dinámica que se habría visto acelerada como consecuencia de la presencia de la guerra civil y de la bipolarización social. La tensión resultante, tras la desaprobación de Sulpicio por parte de los cónsules, terminó con la propuesta de un *iustitium*⁵¹. El mismo autor continúa su explicación considerando que Sulpicio no acató la nueva situación⁵², forzando a los cónsules a desconvocarlo. De hecho, la tensión terminó en un tumulto, que acabó con la vida del hijo de Pompeyo Rufo, yerno de Sila. Ambos cónsules consiguieron huir, mientras Sulpicio hizo ratificar su plan legislativo, a la par que otorgaba el mando mitridático a Mario⁵³. La situación descrita por Apiano rebosa de elementos de transgresión y, sobre todo, de tensión. Un tribuno de la plebe consigue desestabilizar el gobierno del año 88 a.C. La victoria de Sulpicio por medio de la violencia supone la aprobación

⁴⁸ Eutrop. 5.4.

⁴⁹ BISPHAM (2016) 93.

⁵⁰ Una dualidad que ya remarca Cicerón (*Leg.* 2.2.5), con la existencia, a partir del *Bellum Sociale*, de dos “*patriae models*”, vid. LEE STECUM (2014) 464. Es decir, de una identidad vinculada al origen y de otra vinculada al elemento jurídico, a la ciudadanía.

⁵¹ App. BC. 1.55; HINARD (1985) 63.

⁵² App. BC. 1.56.

⁵³ STONE (2002) 206-212.

de su legislación, aunque no hay intención por cambiar a los cónsules. Sila desconvoca el *iustitium* y marcha a *Nola*, ciudad itálica todavía sitiada, con el fin de dirigirse al Ponto. Sin embargo, antes de alcanzar *Nola*, es advertido del cambio en el mando, situación que no aceptaría.

En esta línea, Cicerón es consciente, años más tarde, del daño que llegó a hacer al sistema republicano ya no la actuación de Sulpicio, sino su asesinato. Sulpicio simplemente supera un *mos maiorum* cada vez menos respetado⁵⁴. Diodoro Sículo, aún sin hablar explícitamente de la figura de Sulpicio, destaca precisamente dicha idea: “desde que la Guerra Mársica estuvo prácticamente acabada, los conflictos intestinos que habían ocurrido antes en Roma tomaron una nueva vida”⁵⁵, fragmento que refleja la ideología moralista de Diodoro, que condena rotundamente la idea de la lucha entre iguales, con independencia del estatuto jurídico ostentado. En realidad, es consciente del carácter de guerra civil del *Bellum Sociale*, pues es la vuelta a la pugna civil y no solo faccional.

Asimismo, es interesante resaltar la forma de llevar a cabo su legislación, acudiendo a la violencia y desestimando el *iustitium*, una práctica transgresora recordada años más tarde. No debemos olvidar que por *iustitium* entendemos una proclama que hace cesar toda actividad pública, incluida la actividad gubernamental no vinculada a la guerra, como el tesoro⁵⁶. La desconvocatoria de este solo puede realizarse por parte de la autoridad que lo ha ordenado, como ocurre al final con Sila⁵⁷. El hecho de que un cónsul se vea forzado por las circunstancias a desconvocar dicho *iustitium*, máxime por el hecho de que su objetivo era el de terminar con la atmósfera de violencia, implica una clara ruptura de la tradición, que recuerda, salvando las distancias, al antecedente que supone el fallido atentado contra los cónsules en el año 91 a.C., precisamente en las *feriae Latinae*⁵⁸, celebración que consagra su autoridad⁵⁹.

⁵⁴ MEIER (1980) 224-225; STRAUMANN (2016) 32-33.

⁵⁵ Diod. 37.2.12.

⁵⁶ GOLDEN (2013) 87.

⁵⁷ App. BC.1.56; Plut. Sull. 8; Mar. 35.

⁵⁸ Flor. 2.6.8-9; De Vir. Ill. 66.12; D.C. 28, fr. 96.4.

⁵⁹ SIMÓN (2011); SMITH (2012) 268. Vid. KELLY (2006) 93 y ss.

Por otra parte, la legislación de Sulpicio, basada en cuatro actuaciones, permite observar el grado de transgresión existente. En primer lugar, la transferencia del mando de las Guerras Mitridáticas (89-63 a.C.), causa fundamental de la respuesta de Sila. En segundo lugar, la vuelta de los exiliados víctimas de la *lex Varia*⁶⁰, a pesar de que para Cicerón ya había vetado previamente una propuesta similar⁶¹, y, finalmente, en tercer y cuarto lugar, tenemos la distribución de los itálicos por todas las tribus⁶² y la prohibición de poseer deudas para el *ordo* senatorial⁶³. A simple vista, las cuatro partes de la actuación legislativa son novedosas en sí mismas, probando el paso de un conflicto interno como el *Bellum Sociale*. De hecho, el cambio de mando es una práctica extraña, y siempre tiene lugar en respuesta a un fracaso, del mismo modo que la vuelta de los exiliados clama contra una práctica represora nacida en el seno de la sublevación aliada. La distribución de los itálicos, en una clara estrategia por hacerse con su apoyo, refleja las nuevas problemáticas surgidas, mientras que la prohibición de la deuda para los senadores no deja de ser un ataque a la *consuetudo* y al *ordo* que de un modo natural se había apoderado de un poder como el legislativo, y que explica la adhesión de miembros del *ordo equester* a su séquito y a la figura del “antisenado”.

Asimismo, conviene subrayar el hecho de que, si bien la transferencia del mando, es decir, del *imperium* entre magistrados, es una práctica extraña, tiene unos antecedentes claros. El paralelo más ilustrativo no sería reciente y tendría como protagonista a Publio Cornelio Escipión el Africano (*cos.* 218 a.C.) en el año 210 a.C., un *privatus* que asumiría un mando proconsular, algo inédito, solo comparable a la promoción de Cneo Pompeyo Magno (*cos.* I. 70 a.C.), eso sí, ante la muerte de su padre y tío en Hispania⁶⁴. Igualmente, debemos destacar la supresión del *imperium* en personajes como el procónsul Quinto Servilio Cepión (*cos.* 106 a.C.), después de la derrota en *Aurasio*

⁶⁰ *Rhet. Heren.* 2.45; *Liv. Per.* 77. Vid. LEWIAS (1998).

⁶¹ *Rhet. Heren.* 2.45.

⁶² *Asc.* 64C; *App. BC.* 1.55-56; *Liv. Per.* 77. Vid. STONE (2002) 207-210.

⁶³ *Plut. Sull.* 8.2. Es interesante la perspectiva de Luigi PEDRONI (2006) 194. Así, conecta dicha legislación a la grave situación económica resultado del conflicto bélico.

⁶⁴ STEEL (2013) 93.

(Orange) ante cimbrios y teutones en el año 105 a.C., incluso con la *lex Casia* del 104 a.C., con la que el Senado podía expulsar a todo aquél que en algún momento habría podido ser desposeído de su *imperium*. No obstante, los ejemplos citados tienen lugar en respuesta a un fracaso, con individuos cuyo *imperium* había sido prorrogado, pues no hay paralelos de desposesión del *imperium* con anterioridad a su uso.

En cualquier caso, y sobre dichas leyes, las fuentes literarias que conservamos nos dan su impresión. Así, Tito Livio⁶⁵ nos dice que: “*Publio Sulpicio, instigado por Cayo Mario, promulgó leyes peligrosas*”, reflejándose una vez más la falsa instrumentalidad de Sulpicio. El escritor de época imperial remarca la peligrosidad de su actuación, igual que realza Plutarco⁶⁶, a pesar de que el término “*perniciosas leyes*” subraye su parcialidad⁶⁷. En esta línea, Cicerón transmite la impresión de que Sulpicio actuó como si de un cónsul se tratase⁶⁸, en una posible referencia a la idea del *pro senatu*. Es sintomático, de hecho, que incluso el tribunado de la plebe se hubiera adaptado, desde hacía siglos, a toda una serie de códigos conservadores, vinculados al *mos maiorum*, al observarse ciertos elementos similares entre la autoridad consular y la tribuncia⁶⁹. Sea como fuere, la propia actuación de Sulpicio, como si de un cónsul se tratase, refleja tintes transgresores propios del postconflicto del *Bellum Sociale* y de la idea del “antisenado”.

Sin embargo, si bien la legislación expuesta es transgresora, más lo es la forma con la que se lleva a cabo, basada en un auténtico régimen del miedo, auténtico precedente de la marcha de Sila en el 88 a.C., pues en realidad es parte de la misma “*enfermedad*”⁷⁰. La división de la población que atestigua Plutarco⁷¹ queda plasmada también en Apiano, mostrando la existencia de

⁶⁵ Liv. *Per.* 77.

⁶⁶ Plut. *Sull.* 8.

⁶⁷ CHAPMAN (1979) 69.

⁶⁸ *Rhet. Heren.* 2.28.45. Es interesante la perspectiva de MORSTEIN (2011), que sugiere la capacidad que, aun con las dinámicas de transgresión, poseían los cónsules para movilizar y legitimar sus acciones.

⁶⁹ YAKOBSON (2014) 289.

⁷⁰ STONE (2002) 212.

⁷¹ Plut. *Mar.* 34.

miedo incluso en los cónsules, máxima autoridad de la República, además de mostrarnos la atmósfera resultante:

“estos últimos (los ciudadanos antiguos) se dieron cuenta de ello y se opusieron tenazmente a ambos. Luchaban entre sí con palos y piedras, y la perturbación iba en continuo incremento, así que los cónsules tuvieron miedo de la proximidad del día de la votación y decretaron un iustitium [...]”⁷² Sulpicio no aguardó a la finalización del iustitium, sino que ordenó a sus partidarios que fueran al foro con puñales ocultos e hicieran lo que requiriese la ocasión, sin respetar a los mismos cónsules si era necesario”⁷³.

La superación del *iustitium* no debe ocultar, en realidad, la superación simbólica de las figuras de los cónsules, algo a lo que Apiano hace explícita mención: *“sin respetar a los mismos cónsules si era necesario”*. Los puñales se vuelven omnipresentes en el foro, rebasando el sistema republicano, precisamente en el centro neurálgico de Roma⁷⁴. Si bien se trata de una práctica recordada de años atrás, en un sistema carente de un sistema de control directo o policial⁷⁵, observamos el paso de una transgresión dirigida al tribuno de la plebe a otra que tiene como protagonista al cónsul. Y es que Sulpicio, con la fuerza de las armas, intenta presionar a los cónsules. Es la violencia la que genera la aplicación de las leyes, llegando al punto de amenazar a los cónsules con su asesinato, dinámicas inconcebibles hasta entonces. Se trata, además, de una violencia que se consuma con el asesinato del hijo del cónsul Pompeyo Rufo⁷⁶. Las formas institucionales características de momentos anteriores ya no representarían lo que antaño y esto no solo ocurriría con el *iustitium*, sino también que parece probarse con la figura de la máxima autoridad de la República. Cicerón transmite, años más tarde, sintomática-

⁷² App. BC. 1.55. Trad. SANCHO 1985.

⁷³ App. BC. 1.56. Trad. SANCHO 1985.

⁷⁴ PERRY (2015) 483. En relación con la violencia en las calles, además de los trabajos imprescindibles de Andrew LINTOTT (1968) o Wilfried NIPPEL (1984; 1995), es interesante la aproximación de LUTZ-LUTZ (2006). La violencia se incrementó tras el *Bellum Sociale*, configurándose constantemente situaciones de intimidación mediante el uso de grupos armados.

⁷⁵ NIPPEL (1984) 20-21.

⁷⁶ Liv. Per. 77.

mente en el 44 a.C., una atmósfera de indignación⁷⁷, aunque es más que verosímil suponer una de vulnerabilidad y temor. En esta línea, conviene recordar que la inexistencia de un cuerpo de orden gubernamental no implica el caos o el desorden, sino que el control social bebería de la autoridad simbólica del Estado, del *mos maiorum*, algo que empezaría a ser cuestionado de un modo acelerado⁷⁸.

Finalmente, tal y como ya hemos comprobado, la atmósfera de terror descrita por Apiano queda patente también en Plutarco, al considerar que los seguidores de Sulpicio actuaron como si se tratase de un “antisenado”⁷⁹, lo que parece ser un auténtico eufemismo de la práctica transgresora y de la superación del *mos maiorum*. Un tribuno de la plebe consigue, con sus apoyos y sus acciones legislativas, acabar siendo el “líder de la situación”, algo que le permite aprobar la legislación. Asimismo, en su *vida* de Sila, Plutarco asevera que: “el Senado no era su propio líder, sino que estaba gobernado por las directrices de Mario y Sulpicio”⁸⁰. La violencia acaba, *de facto*, con el sistema, sobre todo en cuanto hay símbolos constitucionales entre sus protagonistas, con la idea de la *auctoritas* propia de los *équites* del “antisenado” como paradigma. De hecho, como también incide Livio, se “empleó la violencia contra los cónsules”⁸¹, elemento transgresor en sí mismo.

Conclusiones

Por tanto, después de analizar la idea del “antisenado” y acercarnos al contexto del año 88 a.C., podemos concluir que Plutarco de Queronea destaca, con el uso de un concepto como el citado “antisenado”, un punto de inflexión en su idea de la decadencia y que, en realidad, está reflejando la transgresión del sistema. Es decir, ya no estamos tratando con elementos concretos que hacen peligrar la idea de la *Res Publica* y del *mos maiorum* de principios de siglo I a.C., sino de colectivos que, con la ayuda de la coacción y, por ende, de la vulnerabilidad consecuente, consiguen poner en jaque el

⁷⁷ Cic. *De Amic.* 1.2.

⁷⁸ LUTZ-LUTZ (2006) 495.

⁷⁹ Plut. *Mar.* 35-36.

⁸⁰ Plut. *Sull.* 9.

⁸¹ Liv. *Per.* 77.

sistema. Todo ello en el marco de un período considerado a todas luces como decadente por parte de nuestras evidencias. Es así como se entiende esa idea del *pro senatu*: es decir, ahora ya hay individuos con suficiente *auctoritas* como para legitimar nuevos rumbos y formas de entender el *mos maiorum* y la constitucionalidad republicana, algo que Plutarco critica recurrentemente. Así, su sumario de los acontecimientos permite constatar la idea de la transgresión, pero también una constante referencia a la negatividad de lo que él considera un momento decadente.

En definitiva, en Plutarco vemos una clara crítica a esa *factio*, a una dualidad sostenida por una actuación subversiva, enmarcado en una auténtica narrativa del declive. Se trataría así de un constructo historiográfico, pues la idea del “antisenado” está reflejando, simplemente, la capacidad de aquellos colectivos por hacerse con una nueva legitimidad, aunque todo ello con elementos negativos y de desprestigio frente al sistema establecido.

Bibliografía

- ABE, T. (2017), “Introduction to Part II: Ancient Construction of Decline-Narratives”: T. MINAMIKAWA (ed.), *Decline and Decline-narratives in the Greek and Roman World*. Kyoto, 43-44.
- ARENA, V. (2010), “Mos maiorum”: M. BEVIR (ed.), *Encyclopedia of Political Theory* 1. Berkeley, 40-41.
- ARENA, V. (2015), “Informal Norms, Values, and Social Control in the Roman Participatory Context”: D. HAMMER (ed.) (2015), *A Companion to Greek Democracy and the Roman Republic*. Cambridge, 217-238.
- BABEAU, O. (2007), *Le Manager et la Transgression Ordinaire des Regles: le cas des societes de conseil en management*. Gestion et management. París.
- BADIAN, E. (1958), *Foreign Clientelae, 264-70 B.C.* Oxford.
- BADIAN, E. 1969, “Quaestiones Variae”: *Historia* 18 (1969) 447-491.
- BISPHAM, E. (2011), “Time for Italy in Velleius Paterculus”: E. COWAN (ed.), *Velleius Paterculus*. Swansea.
- BISPHAM, E. (2016), “The Civil Wars and the Triumvirate”: A. E. COOLEY (ed.), *A Companion to Roman Italy*. Oxford, 90-102.
- CARNEY, T. F. (1960), “Plutarch’s Style in the Marius”: *Journal of Hellenic Studies* 80 (1960) 24-31.

- CARNEY, T. F. (1970), *A Biography of C. Marius*. Chicago.
- CHAPMAN, C. (1979), “Cicero and Sulpicius Rufus (tr.pl. 88 B.C.)”: *Acta Classica* 22 (1979) 194-204.
- DE SANCTIS, G. (1976), *La Guerra Sociale*. Firenze.
- DUPLÁ, A. (2007), “Interpretaciones de la crisis tardorrepública: del conflicto social a la articulación del consenso”: *Studia historica* 25 (2007) 185-201.
- EVANS, R. J. (1994), *Gaius Marius: a Political Biography*. University of South Africa.
- GALBRAITH, C. (2005), *The Language of Popular Politics from the Gracchi to Sulla*. University of St. Andrews.
- GOLDEN, G. K. (2013), *Crisis Management during the Roman Republic: the Role of Political Institutions in Emergencies*. Cambridge.
- HEREDIA, C. (2015a), “Problemáticas metodológicas en el análisis de la violencia y el miedo a raíz de la Guerra Social (91-87 a.C.)”: M. OLAYA, et alii (eds.), *II Jornadas Predoctorales en Estudios de la Antigüedad y la Edad Media*. Londres, 65-71.
- HEREDIA, C. (2015b), “El impacto de la Guerra Social en el bienio 88-87 a.C.: miedo y violencia como motores de transgresión”: *Clio & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* 12 (2015) 251-276.
- HINARD, F. (1985), *Sylla*. Paris.
- HÖLKESKAMP, K.-J. (2010), *Reconstructing the Roman Republic: an Ancient Political Culture and Modern Research*. Princeton.
- HURLET, F. (2017), “La dualité du consulat à l’épreuve de la longue durée. À propos de la transgression et du contournement de la norme”: T. ITGENSHORST; P. LE DOZE (eds.), *Les normes sous la République et le Haut-Empire romains. Élaboration, diffusion et contournements*. Bordeaux, 283-299.
- KATZ, B. R. (1976), “Studies in the period of Cinna and Sulla”: *AC* 45 (1976) 497-549.
- KEAVENEY, A. (1983), *What Happened in 88?: Eirene* 20 (1983) 55-86.
- KELLY, G.P., 2006, *A History of Exile in the Roman Republic*. Cambridge.
- KENDALL, S. (2013), *The Struggle for Roman Citizenship. Romans, Allies, and the Wars of 91-77 BCE*. Piscataway.
- KUNKEL, W. (1972), “Magistratische Gewalt und Senatscherrschaft”: *ANRW* 1.2 (1972) 3-22.
- LEE STECUM, P. (2014), “Roman Elite Ethnicity”: J. MCINERNEY (ed.), *Ethnicity in the Ancient Mediterranean*. Oxford, 455-469.

- LEWIS, R.G. (1998), "P. Sulpicius' Law to Recall Exiles, 88 B.C.": *CQ* 48 (1998) 195-199.
- LINTOTT, A. W. (1968), *Violence in Republican Rome*. Oxford.
- LINTOTT, A. W. (1971): "The Tribune of P. Sulpicius Rufus": *CQ* 21.2 (1971) 442-453.
- LOVANO, M. (2002): *The Age of Cinna*. Stuttgart.
- LUNDGREEN, C. (2017), "Norme, loi, règle, coutume, tradition: terminologie antique et perspectives modernes": T. ITGENSHORST; P. LE DOZE (eds.), *Les normes sous la République et le Haut-Empire romains. Élaboration, diffusion et contournements*. Bordeaux, 17-33.
- LUTZ, B.; LUTZ, J. (2006), "Political Violence in the Republic of Rome: Nothing New under the Sun": *Government and Opposition* 41.4 (2006) 491-511.
- MEIER, C. (1980), *Res publica amissa*. Wiesbaden.
- MITCHELL, T. N. (1975), "The Volte-Face of P. Sulpicius Rufus in 88 B.C.": *CPh* 70 (1975) 197-204.
- MORSTEIN, R. (2011), "Consular appeals to the army in 88 and 87: the locus of legitimacy in late-republican Rome": H. BECK *et alii* (eds.), *Consuls and Res Publica. Holding High Office in the Roman Republic*. Cambridge.
- MURONI, A. (2013) "Ciuitas Romana: emersione di una categoria nel diritto e nella politica tra Regnum e Res Publica": *Diritto Storia* 12 (2013) 1-19.
- NIPPEL, W. (1984), "Policing Rome": *JRS* 74 (1984) 20-9.
- NIPPEL, W. (1995), *Public Order in Ancient Rome*. Cambridge.
- PEDRONI, L. (2006), *Crisi finanziaria e monetazione durante la Guerra Sociale*. Bruxelles.
- PERRY, E. (2015), "Art, Architecture, and Space in the Roman Participatory Context": D. HAMMER (ed.), *A Companion to Greek Democracy and the Roman Republic*. Cambridge, 482-500.
- POWELL, J. G. F. (1990), "The Tribune Sulpicius": *Historia* 39 (1990) 446-460.
- RAMBAUD, M. (1953), *Cicéron et l'histoire romaine*. Paris.
- SANCHO, A. (1985), *Apiano. Guerras Civiles*. Madrid.
- SALMON, E.T. (1958), "Notes on the Social War": *TAPhA* 89 (1958) 159-179.
- SIMÓN, F. M. (2011), "The Feriae Latinae as Religious Legitimation of the Consuls' imperium": H. BECK *et alii* (eds.), *Consuls and Res Publica*. Cambridge, 116-132.

- SMITH, C. (2012), “Feriae Latinae”: J. BRANDT; W. IDDENG (eds.), *Greek and Roman Festival: Content, Meaning and Practice*. Oxford, 267-288.
- STEEL, C. (2013), *The End of the Roman Republic, 146 to 44 B.C. Conquest and Crisis*. Edimburgh.
- STONE, A. M. (2002), “Pro and anti: the dignitas of the senate in 88 BC”: P. MCKECHNIE (ed.), *Thinking like a lawyer. Essays on legal history and general history for J. Crook on his eightieth birthday*. Leiden, Boston, Köln, 191-212.
- STRAUMANN, B. (2016), *Crisis and Constitutionalism: Roman Political Thought from the Fall of the Republic to the Age of Revolution*. Oxford.
- VALGIGLIO, E. (1954), *Vita di Silla*. Turino.
- VAN DER BLOM, H. (2010), *Cicero's role models. The Political Strategy of a Newcomer*. Oxford.
- YAKOBSON, A. (2014), “Marius Speaks to the People: “New Man”, Roman Nobility and Roman Political Culture”: *Scripta Classica Israelica* 33 (2014) 283-300.

Resumo: No ano 88 a. C., a entrada em vigor da legislação de Públio Sulpício Rufo implicou o início de um período de transição sem precedentes do sistema republicano. Plutarco de Queroneia apresenta duas passagens (*Mar.* 35; *Sull.* 8) em que os seus seguidores são definidos com o nome de ‘antisenado’ (ἀντισύγκλητος). É nosso propósito verificar a veracidade desta afirmação, mostrando até que ponto ela faz parte ou não de um constructo narrativo, típico de declínio, utilizada pelo biógrafo para analisar um momento-chave no que diz respeito à transgressão.

Palavras-chave: Plutarco; Sulpício; narrativas de declínio; transgressão.

Resumen: En el año 88 a.C., la puesta en marcha de la legislación de Publio Sulpicio Rufo supuso el inicio de un período de transición del sistema republicano sin precedentes. Plutarco de Queronea recoge dos pasajes (*Mar.* 35; *Sull.* 8) en los que se define a sus seguidores con el nombre de “antisenado” (ἀντισύγκλητος). Nuestro propósito es indagar en la veracidad de su afirmación, mostrando hasta qué punto es parte o no de un constructo narrativo, propio del declive, utilizada por el biógrafo para analizar un momento clave en cuanto a la transgresión se refiere.

Palabras clave: Plutarco; Sulpicio; Narrativas del declive; transgresión.

Résumé : En l’an 88 av. J.-C., l’entrée en vigueur de la législation de Publius Sulpicius Rufus fut à l’origine d’une période de transition sans précédent du système républicain. Plutarque de Chéronée recueille deux passages (*Mar.* 35; *Sull.* 8) où ses fidèles sont appelés d’“antisénat” (ἀντισύγκλητος). Nous nous chargerons d’enquêter sur la véracité de cette affirmation, en montrant à quel point elle fait ou non partie d’une construction narrative, typique du déclin, utilisée par le biographe pour analyser un moment clé de la transgression.

Mots-clés : Plutarque ; Sulpicius ; récits de déclin ; transgression.